PERIODO MEDIO DE PAGO

Marzo de 2026

El periodo medio de pago a los proveedores de la Asamblea de Madrid, conforme al método de cálculo establecido en el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, durante el mes de marzo de 2026, para las operaciones corrientes, fue de 10,55 días, y para las operaciones de capital, fue de 4,94 días, siendo el plazo máximo de pago de 30 días desde la conformidad con el objeto de la prestación.

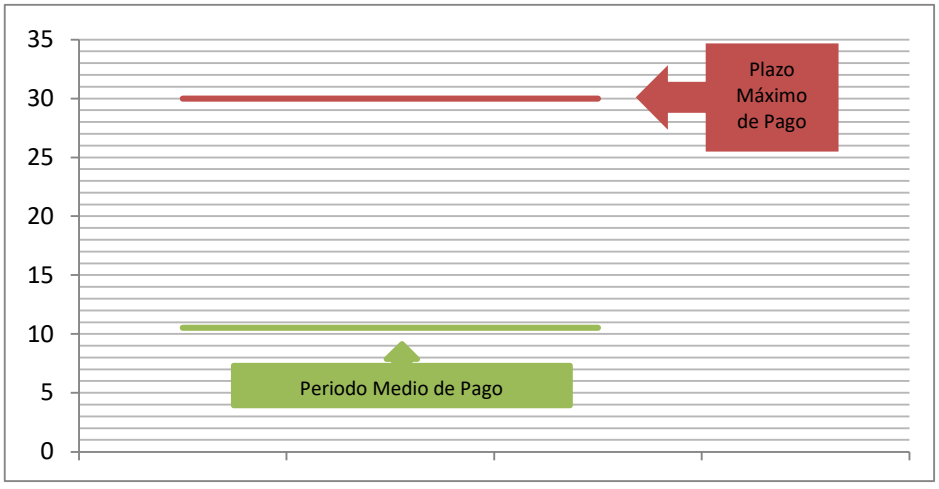
Los datos (*en miles*) del mes de marzo han sido:

OPERACIONES CORRIENTES

	Importe Total	Ratio
Operaciones pagadas	400,66 €	12,06
Operaciones pendientes de pago	174,82 €	7,10

El cálculo realizado, aplicando la metodología establecida, deriva de la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}} = \frac{6.073,18}{575,48} = 10,55$$



OPERACIONES DE CAPITAL

	Importe Total	Ratio
Operaciones pagadas	13,03 €	2,11
Operaciones pendientes de pago	9,22 €	8,95

El cálculo realizado, aplicando la metodología establecida, deriva de la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo Medio de Pago} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}} = \frac{110{,}01}{22{,}25} = 4{,}94$$

